Modifica la Ley de Tránsito, con el objeto de establecer una clasificación para la obtención de licencia para conducir motocicletas
Boletín N° 7272-15

Para conducir motos, bicimotos y otras máquinas similares se necesita una licencia no profesional Clase C. Para obtenerla se debe tener como mínimo 18 años, carné al día y ser egresado de enseñanza básica. Además, el futuro conductor tiene que cumplir con los siguientes requisitos: acreditar capacidad moral, física y psíquica; tener conocimientos teóricos y prácticos de conducción, así como también conocer las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el tránsito público.

Para calificar la capacidad moral, cada director de tránsito municipal considerará las infracciones cometidas por el solicitante como, por ejemplo, transgresiones a la ley de alcoholes, delitos, condenas por homicidio, o haber conducido sin tener una licencia.

En general, las escuelas de conductores no ofrecen este tipo de cursos.

Hasta el año 2008 en Chile había 243.409 motos, según el Registro del Parque Automotor del Registro Civil. Por su parte, la Asociación Nacional de Importadores de Motocicletas informó que el año pasado hubo 50 mil unidades importadas y se espera que en 2014 esta cifra se doble. Sin embargo, la cantidad de motos circulando no calza con el número de licencias obtenidas, que llegan tan sólo a las 19.816. Esto quiere decir que de cada trece motociclistas tan sólo uno obtuvo su licencia correspondiente. El resto conduce con otro tipo de licencias, principalmente las de clase B, que corresponde a automóviles o sin ningún tipo de permiso.

Tanto Carabineros como aficionados al motociclismo coinciden en que andar en moto sin tener licencia es un problema mínimo dentro de las causas de los 3.800 choques con motos involucradas que, según cifras de Carabineros, hubo en Chile el año 2008.

Esta alza de accidentes y de muertes viene de la mano del aumento de motos circulando por las calles. El número de motocicletas se ha incrementado en porcentajes altísimos, al masificarse este medio de transporte obviamente es más notorio la cantidad de accidentes en los que se ven involucrados. A esto, se suma la negligencia de la mayoría de los motociclistas.

Por regla general, los conductores de moto creen que conducirla es lo mismo que andar en bicicleta, por lo que desconocen su peligro y que ésa es una de las razones por la cual no sacan licencia. Es un medio de transporte peligroso e inseguro, sobre todo cuando no se tienen los elementos ni los conocimientos necesarios. Nadie está listo para conducir una moto sin preparación, la preparación depende mucho de las características físicas de las personas, pero con un mes de clases intensivas generalmente está bien.

En la mayoría de las municipalidades piden vehículo propio y en la prueba práctica exigen dar una vuelta donde el examinador pueda ver al conductor desde lejos. Además, piden una serie de exámenes psicomotores y una entrevista médica.

En España hay licencia para jóvenes desde los 16 años pero sólo para motos hasta 50cc. Luego, a mayor edad pueden postular a nuevas licencias que permiten manejar motos de mayor cilindrada. En Chile, en cambio, una persona que nunca se ha subido a una moto, se compra una de 10 millones con más de 1000 cc, por lo que la magnitud de un choque también es 10 veces más fuerte que en una moto de 100cc.

Proyecto de ley

Artículo único: Modificase el artículo 12 de la ley 18.290 del tránsito de la siguiente forma:

Clase C

C1: Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares de 50 a 250 cc.

C2: Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares de 251 a 500 cc.

C3: Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares de más de 500 cc.

Para obtener las licencias clase C2 y C3 el conductor deberá acreditar que posee licencia de conducir clase C1 con una antigüedad de a lo menos dos años y rendir los exámenes a que se refiere el presente artículo.